RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 603/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1285/2010. (2012061671)

En el recurso contencioso-administrativo número 1285/2010, promovido por la Procuradora Sra. Sánchez-Rodilla Torres, en nombre y representación de D.ª Bárbara Rodríguez Torres siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de fecha 31 de marzo de 2008, declarando obligación de reintegro de cantidad.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 603/2012, de veintiséis de junio de dos mil doce, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario número 1285/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador Sra. Sánchez-Rodilla Torres en nombre y representación de D.ª Bárbara Rodríguez Torres contra la Resolución referida en el primer fundamento de esta Sentencia y la anulamos por no ser ajustada a Derecho; sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas".

Mérida, a 23 de octubre de 2012.

El Secretario General,
(PD Resolución de 26/07/2011, DOE n.º 147, de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •